

siguiente al de la notificación de esta resolución; todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente en los artículos 9.c), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 3 de la Orden de 3 de abril de 1995 en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 20), y en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, julio de 2009.—La subdirectora de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.
09/9674

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 252/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada por el Órgano Instructor, a don Daniel González Santiago en relación con expediente sancionador n.º 252/2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en calle San José n.º 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución.

Astillero, 23 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos, el secretario, José Ramón Cuerno Llata.
09/10013

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de cobranza del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2009.

Por resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2009 se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2009, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 25 de agosto y el 29 de octubre de 2009. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recau-

dación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 26 de junio de 2009.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.
09/9977

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de cobranza de las Tasas municipales por el Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al primer trimestre de 2009.

Por resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2009 se ha aprobado el Padrón para el cobro de las Tasas municipales por el suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, y del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al primer trimestre de 2009, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de julio y el 2 de septiembre de 2009. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 26 de junio de 2009.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.
09/9978

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y los derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguientes providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 167 de la Ley General

Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

Plazos de ingreso:

a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los viernes de 10:00 a 13:00h.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos, impugnación y suspensión:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contenciosos Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
013903762-D	ALCORTA CAYON, CARLOS	BO. MOGRO - CABEZON (EL), 116 - MIENGO	626,35
013926101-S	ALONSO FERNANDEZ, JESUS	BO. MIENGO - COTERA (LA), 25 - MIENGO	54,96
B3945873-2	CONSTRUCCIONES GUTIERREZ BUEZO, S.L.	CL. RUALASAL, 13 01 DR - SANTANDER	108,29
G3950271-1	CONSTRUCCIONES PIBECO, S.C.	UR. PUERTO PAS I - MOGRO, 7 03 B - MIENGO	95,80
013843262-E	DIEZ GUTIERREZ, RICARDA HROS.	BO. BARCENA DE CUDON - RIO (EL), 10 - MIENGO	154,79
033519543-X	ESPINOSA RECALDE, ELLIE BETH	UR. MIENGO - CAMPOSOL, BL 2 Esc 5 BAJ A - MIENGO	275,63
013770819-Y	FERNANDEZ MARTINEZ, J MANUEL	UR. MOGRO - PUERTO PAS I, 4 BAJ IZ - MIENGO	222,03
001379776-Y	FERREIRA GUIMARAIS, RAIMUNDA	UR. CUCHIA - ARENAS (LAS), 3 BAJ 1 - MIENGO	88,15
005433209-B	GOFFAUX GOMEZ, OLIVA MARIA	CL. ALBELDA, 6 - MADRID	41,76
013917752-S	GOMEZ NUÑEZ, RICARDO	LG. AVENIDA DE MADRID, 203 Esc DA 02 D - ZARAGOZA	190,37
072134071-E	GONZALEZ COTERILLO, IVAN	UR. CUDON - SOLANA (LA), BL 3 01 C - MIENGO	473,35
072137352-Z	GONZALEZ PANDO, RAQUEL	BO. CUDON - CASTRO (EL), 52 - MIENGO	84,12
013907337-L	GUERRA SORDO, PILAR	BO. MIENGO - CARRIAZO, 21 - MIENGO	19,24
013789951-W	GUJJARRO GONZALEZ, GABRIEL	BO. TEJERA (LA) BOO - PIELAGOS	897,00
020207030-N	GUTIERREZ AGUAYO, ANGEL	UR. MOGRO - CALETA III (LA), 5 BAJ B - MIENGO	235,93
010945067-B	GUTIERREZ FERNANDEZ, CARMEN	BO. CUCHIA - PLAYA (LA), 33 - MIENGO	44,31
013840097-P	GUTIERREZ TORRE, MARTIN	BO. MOGRO - CABEZON (EL), 14 - MIENGO	272,38
013924694-B	HERRERA TORRE, ISMAEL	BO. MIENGO - CARRIAZO, 69 - MIENGO	25,27
020214738-S	LEZCANO DAZA, CLARA ISABEL	UR. MIENGO - MIRADOR DE MIENGO (EL), BI 1 02 A - MIENGO	415,44
012319121-E	LOPEZ HERNANDO, MARIA DEL SOL	CL. BURGOS, 32 04 DR - SANTANDER	96,82
B3946869-9	MARIO GOMEZ COSÍO, S.L.	BO. CONCEJERO (EL), 6 02 D - CABEZON DE LA SAL	2.871,87
020211942-W	MOLINA FERNANDEZ, DAVID SEGUNDO	UR. MOGRO - CALETA II (LA), 10 BAJ B - MIENGO	137,59
016525413-M	MONTOYA MARTINEZ, FERNANDO	CL. RESURRECCION MARIA AZKUE, 7 03 B - BILBAO	52,37
013489536-J	MUNOZ TOCA, JOSEFA	CL. GUEVARA, 7 02 A - SANTANDER	400,00
B3957745-F	OFERCASA CANTABRIA, S.L.	CL. MONTE, 28º 07 D J.ANTONIO MIRANDA ESCANDON - SANTANDER	737,83
020214017-F	OTERO FERNANDEZ, NATALIA	BO. MOGRO - VIRGEN DEL MONTE, 39 - MIENGO	41,76
005398986-N	PALENCIA GARRIDO LESTACHE, PABLO	UR. BEZANABELLA, 54 - SANTA CRUZ DE BEZANA	297,13
013781380-X	PEREZ CANO, LUIS ALBER	UR. MOGRO - MOGRO RESIDENCIAL, 4 01 B - MIENGO	255,12
020197149-K	PEREZ SIERRA, PEDRO MIGUEL	UR. MOGRO - CALETA I (LA), Portal H2 BAJ A - MIENGO	150,89

Miengo, 6 de mayo de 2009.—El tesorero, Juan Carlos Cabeza Martínez.